RESOLUCION IM Nº 223/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA GAMA CONSTRUCCIONES LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA OFICINA SAN PEDRO– LLAMADO IDNº 224.639.

San Miguel, 3 de noviembre de 2011.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 2 de noviembre de 2011, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma, en lo pertinente dice*: Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA, PARA LA "**CONSTRUCCIÓN DE MURALLA OFICINA SAN PEDRO**", se presentaron las siguientes ofertas:*
***Sobre Nº 1 Oferente**: "**GAMA CONSTRUCCIONES**", monto presentado de la oferta Gs. 49.642.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil).*
***Sobre Nº 2 Oferente**: "**EMMA CONSTRUCTORA**", monto presentado de la oferta Gs. 59.158.000 (Guaraníes Cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil).*
***Sobre Nº 3 Oferente**: "**FORTIA E.I.R.L.**", monto presentado de la oferta Gs. 51.407.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones cuatrocientos siete mil).*

Se ha verificado que las empresas han presentado las documentaciones exigidas, tales como:

1- *El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.*
2- *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;*
3- *Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);*
4- *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;*
5- *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;*
6- *Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);*
7- *Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).*
8- *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*
9- *Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los Derechos de los Menores, según Resolución 667/10.-*

Se procede a clasificar las ofertas de menor a mayor precio para proceder a evaluar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en su oportunidad; y es como sigue;

ORDEN	***EMPRESA***	***MONTO DE LA OFERTA***
1	*GAMA CONSTRUCCIONES*	*49.642.000*
2	*FORTIA E.I.R.L*	*51.407.000*
3	*EMMA CONSTRUCTORA*	*59.158.000*

*Que, procedemos a la evaluación de las ofertas en el orden precedentemente citado para analizar si las mismas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 que **Reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**.-*

1- ***GAMA CONSTRUCCIONES** es la empresa que presento la oferta mas baja, que analizada minuciosamente, se ajusta Pliego de Bases y condiciones establecidos por la convocante, con los requisitos técnicos fijados en el anexo 2 del llamado, considerando las observaciones no constituyen desviaciones significativas.-*
2- ***FORTIA E.I.R.L:** segundo en el orden atendiendo al precio, su oferta es analizada minuciosamente por el Comité hallándose ajustada al Pliego de Bases y Condiciones dispuestas por la convocante.-*
3- ***EMMA CONSTRUCTORA**: en tercer lugar atendiendo al precio mas bajo se halla esta empresa, cuya oferta fue evaluada y la misma se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones dispuestos por la convocante.-*

*Que, el Artículo 60 dispone: **la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2) Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 5) la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.-***

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
Telefax: 0783 248205
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011

RESOLUCION IM Nº 223/2011

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA GAMA CONSTRUCCIONES LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA OFICINA SAN PEDRO– LLAMADO IDNº 224.639.

San Miguel, 3 de noviembre de 2011.

Por tanto, habiendo cumplido la empresa GAMA CONSTRUCCIONES con todos los requisitos formales y técnicos, teniendo la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este comité ***recomienda*** *la adjudicación del llamado Construcción de Muralla Oficina San Pedro a la Empresa GAMA CONSTRUCCIONES por la suma de* ***Gs. 49.642.000 (****Guaraníes* ***Cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil)*** *de conformidad a la oferta presentada.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de a Ley 3966/10 ***De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,*** *establece:* ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa ***GAMA CONSTRUCCIONES*** *la obra Construcción de Muralla Oficina san Pedro, objeto del Llamado con ID Nº 224639* por la suma de **Gs. 49.642.000** (guaraníes Cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil).

Art. 2º Imputar la presente adjudicación al rubro: 520 CONSTRUCCIONES F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Abg. IRMA H. CARDOZO PAREDES
Secretaria IM

Abg. VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Intendente Municipal